



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE FUSAGASUGÁ

Calle 7 No. 7 – 60 Piso 4, Ed. Santa Mónica

j02ctoffgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fusagasugá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	25290311000220230009600
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Lina Mariela Quintana Corredor
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Libre-Sede Candelaria

Por reunir los requisitos de ley, el Despacho **DISPONE**:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por la señora Lina MARIELA QUINTANA CORREDOR en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y UNIVERSIDAD LIBRE-SEDE CANDELARIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.
2. **NOTIFICAR** a las accionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, adjuntando copia de la acción de tutela y sus anexos para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de contradicción a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer para soportar su respuesta.
3. **REQUERIR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Libre-Sede Candelaria, para que, en el mismo término informen: **i)** el trámite dado al proceso de participación a de la accionante en la convocatoria No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos que se alude en la queja, allegando las pruebas para acreditar su respuesta y, **ii)** el cargo, nombre y correo electrónico institucional de la persona responsable de cumplir la eventual orden de tutela, y de su superior.
4. En aras de conformar en debida forma el contradictorio acorde con las circunstancias fácticas planteadas y pretensiones, se vincula al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia - INPEC, a efectos de que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación que se les haga de este proveído, y por conducto de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional. Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

5. Vincular al presente trámite constitucional como terceros con interés legítimo a todas las personas inscritas en el Concurso de la Convocatoria No. 1357 de 2019, a efectos de que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación que se les haga de este proveído, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional.

Comisiónese para tales efectos a las accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, a la Universidad Libre y Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que de manera inmediata procedan a notificar por el medio más expedito y eficaz, y a través de las páginas web oficiales de dichas instituciones, a los referidos vinculados, y así lo acrediten ante esta dependencia judicial dentro del lapso de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído.

6. **PREVENIR** a las accionadas, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2391 de 1992.

7. Secretaría notifique a la accionante la admisión de la presente acción de tutela, a través de su correo electrónico (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese y Cúmplase,

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
JUEZ

c.c.o.

Firmado Por:
Tatiana Katherine Buitrago Paez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fc61fd59f169682ad6d36dad837550b9b424c296355f2d8a6b820dbbfc160a**

Documento generado en 25/09/2023 11:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>